

CONVENIO 44/19

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION Y COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON HUITRON, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y POR OTRA PARTE, "DIA INTERNACIONAL DEL GANADERO LECHERO DE DELICIAS A.C." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HECTOR TARANGO DELGADO, Y "NOGALEROS ASOCIADOS VENCEDORES DEL DESIERTO S.P.R. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS BERJES ORTIZ, QUIENES (EN LO SUCESIVO "LOS INVERSIONISTAS"), MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1) Declara **"EL MUNICIPIO"**:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los Artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.



e) Que es Comodatario del Centro de Exposiciones, bien inmueble ubicado en el boulevard Ing. José María Duran Almaguer, localizado en el Kilómetro 2 de la Carretera Delicias-Rosales, en Ciudad Delicias, Chihuahua, con una superficie de 13,595.72 m², según contrato de comodato No. 14-07, celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y del Municipio de Delicias, el día 04 de Mayo de 2007, con una vigencia de 20 años, y mediante el cual se le otorga facultades al municipio, entre otras la de realizar exhibiciones de tipo agroindustrial, así como de realizar todas las obras, adiciones o mejoras para el mejor funcionamiento del mismo.

2) Declaran **"LOS INVERSIONISTAS"**:

- a. **"DIA INTERNACIONAL DEL GANADERO LECHERO DE DELICIAS A.C."**, Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Publica número [redacted] otorgada en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número Nueve, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. Cuenta con permiso número [redacted] expediente número [redacted], expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores el día 07 siete de Mayo de 1998.
- b. Que tiene como objeto, entre otros, la organización de eventos de carácter científico y cultural para el beneficio de la comunidad productora de leche, la construcción, edificación y equipamiento de las obras, las instalaciones y todas las mejoras correspondientes al inmueble que integren las oficinas o instalaciones de la asociación.
- c. Que el **Ing. Héctor Delgado Tarango**, quien se identifica con credencial para votar número [redacted], cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico: manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- d. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cedula de Identificación Fiscal [redacted] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha; y tiene su domicilio ubicado en [redacted]
- e. **"NOGALEROS ASOCIADOS VENCEDORES DEL DESIERTO S.P.R. DE R.L. DE C.V."**, Que es una Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida ante la fe del Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, según escritura pública número [redacted] de fecha 08 de Febrero de 2011; registrada bajo el folio electrónico mercantil número [redacted]
- f. Que tiene como objeto entre otros, la promoción de investigación y desarrollo de técnicas para el fomento de la producción agropecuaria, formular los programas de inversión y producción de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea de balance y programación, en general llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico o material que tiendan al mejoramiento de la producción, así como al incremento de la productividad de cultivos, explotaciones y aprovechamiento de sus recursos.
- g. Que el **Ing. Juan Carlos Berjes Ortiz**, quien se identifica con credencial para votar numero [redacted] cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico: manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

- h. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha; y tiene su domicilio ubicado en Calle 20 de Noviembre #8 [REDACTED] Juarez, Ciudad Delicias, [REDACTED]
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer el mecanismo y las condiciones mediante las cuales "**EL MUNICIPIO**" y "**LOS INVERSIONISTAS**" aplicarán los recursos asignados para el **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES ("El Proyecto")**, el cual consiste en realizar las mejoras necesarias, para las presentaciones y/o exhibiciones de tipo agroindustrial, así como del ámbito lechero, esto con la finalidad de que se sigan llevando a cabo eventos de talla internacional, por parte de los inversionistas, manifestando que el proyecto tiene un costo total de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. El cual se encuentra como **ANEXO 1**.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, "**EL MUNICIPIO**" se compromete a aportar a "El Proyecto" la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. Así mismo "**LOS INVERSIONISTAS**" se comprometen a aportar a "El Proyecto" la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. Las cantidades estipuladas en la cláusula anterior se asignarán directamente a "El Proyecto", teniendo en cuenta que primero se realizara la aportación de "**LOS INVERSIONISTAS**" y una vez realizada dicha aportación, el "**MUNICIPIO**" realizara su aportación para la continuación del proyecto.

CUARTA.- DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes manifiestan su conformidad en que la duración del presente convenio de coordinación y colaboración será por el periodo que comprende del día **02 dos de Julio y el 31 treinta y uno de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve**.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan su conformidad en que la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente convenio de colaboración y coordinación se entregará directamente a "El Proyecto".

SEXTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

CONVENIO ESPECIFICO 44/19, DE COLABORACION, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y "DIA 3
INTERNACIONAL DEL GANADERO LECHERO DE DELICIAS A.C.", "NOGALEROS ASOCIADOS VENCEDORES DEL
DESERTO S.P.R. DE R.L. DE C.V.", CON FECHA 02 DOS DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **DESED** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

SÉPTIMA. CESIÓN. Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

OCTAVA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON HUITRON

Círculo del Reloj Público No. 1
Palacio Municipal
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

"LOS INVERSIONISTAS"


ING. HECTOR TARANGO DELGADO


ING. JUAN CARLOS BERJES ORTIZ


En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.





CONVENIO ESPECIFICO 44/19, DE COLABORACION, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y "DIA 4
INTERNACIONAL DEL GANADERO LECHERO DE DELICIAS A.C.", "NOGALEROS ASOCIADOS VENCEDORES DEL
DESierto S.P.R. DE R.L. DE C.V.", CON FECHA 02 DOS DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

1

NOVENA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 02 DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL MUNICIPIO:



LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON HUITORN
SECRETARIO MUNICIPAL



C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

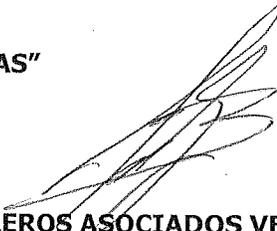


C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

"LOS INVERSIONISTAS"



"DIA INTERNACIONAL DEL GANADERO LECHERO DE DELICIAS A.C."
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
ING. HECTOR TARANGO DELGADO



"NOGALEROS ASOCIADOS VENCEDORES DEL DESIERTO S.P.R. DE R.L. DE C.V."
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
ING. JUAN CARLOS BERJES ORTIZ